

Expediente: 1979/25

Carátula: HERRERA JUAN CARLOS C/ PANICCIA FLAVIA ANALIA S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 19/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20368395480 - HERRERA, Juan Carlos-ACTOR

90000000000 - PANICCIA, Flavia Analia-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1979/25



H105016396193

JUICIO: HERRERA JUAN CARLOS c/ PANICCIA FLAVIA ANALIA s/ COBRO DE PESOS - EXPTE: 1979/25 - Juzgado del Trabajo VI nom.

En fecha 18/09/2026, se realizó la audiencia de conciliación prevista en el art. 69 del CPL, en la que participaron el Juez del Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, **Dr. Leonardo Andrés Toscano**, la Secretaria **Marta Bergamín**, el actor **Juan Carlos HERRERA**, DNI 25132014, junto con su letrado representante, Dr. Lucas Nicolas Olivera Saenz..

Ante la incomparecencia de la parte demandada , se tuvo por intentado el acto y por fracasada la instancia conciliatoria en los términos del art. 73 CPL y, en el marco del **Protocolo de Oralidad establecido acordada N° 633/25**, el Magistrado estableció el plan de trabajo a desarrollarse en la presente causa y proveyó la admisibilidad probatoria, como lo prevé el art. 76 CPL, lo que constará en cada cuaderno de prueba.

Atento al plan de trabajo dispuesto, se convocó a las partes a una audiencia de prueba, a celebrarse el día 27/10/26, a horas 10:00 por medio de la plataforma Zoom (<https://us02web.zoom.us/j/82663774282>), en la que se recibirá la declaración de la absolvente propuesta -quién deberá conectarse provista de su DNI- y se decidirá respecto de la prueba que eventualmente reste por producir.

Finalmente, se informó al letrado que si el estado procesal de la causa lo permite, en la audiencia de recepción de pruebas previamente fijada, Secretaría Actuarial realizará de manera oral el informe previsto en el art. 102 CPL (Ex art. 101 del CPL) y que se podrán recibir, del mismo modo, los alegatos de las partes.

Con lo que siendo horas 08:10 terminó el acto

Se deja expresa constancia que la presente acta es al solo efecto ilustrativo de lo acontecido en la audiencia de conciliación, siendo de plena validez el contenido de la videograbación de la misma."

Esta audiencia fue realizada de manera íntegramente remota y fue videograbada, dejándose el presente registro para constancia de la celebración del acto, el cual es suscripto digitalmente para constancia. **Secretaría. San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2026.** BME

Actuación firmada en fecha 18/09/2026

Certificado digital:
CN=BERGAMIN Marta Ethel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222636901

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.